

**Acuerdo del Consejo de Administración de La Rioja 360 Grados Avanza S.A.U., por la que se establecen los criterios para la implementación del Plan de apoyo a iniciativas privadas de interés turístico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

La Rioja 360 Grados Avanza, sociedad de desarrollo de La Rioja, es una empresa pública adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja constituye el instrumento para la promoción del turismo en este ámbito territorial, a través del área de turismo de la sociedad, denominada “La Rioja Turismo”.

En cumplimiento de este fin institucional, La Rioja Turismo contempla, como una de sus líneas de actuación para la vigente anualidad 2021, la implementación del Plan de apoyo a eventos e iniciativas privadas de interés turístico en el ámbito de La Rioja, con el fin de dinamizar aquellas actividades susceptibles de proporcionar un impacto turístico positivo en esta región.

Siendo este el objetivo a conseguir, se entiende que la publicidad de carácter institucional constituye, actualmente, un medio eficaz de satisfacer las necesidades de comunicación e información externa del sector público, dando a conocer las actuaciones que, por parte de los entes que lo integran, deben promoverse en cumplimiento de sus funciones.

Este tipo de publicidad se encuentra regulada en la ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y en la ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad de La Rioja, que contemplan la figura del contrato de patrocinio publicitario como aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

Al amparo de este régimen, se pretende la adhesión por parte de los agentes que operan en el sector turístico, así como los que, sin pertenecer al mismo, proyectan actuaciones coincidentes con la estrategia de promoción turística de La Rioja Turismo, de acuerdo con los siguientes criterios: creatividad de los proyectos publicitarios, afinidad de las propuestas con los objetivos promocionales de La Rioja Turismo, visibilidad de la marca turística de la Comunidad de la Rioja, impacto turístico y mediático, y evaluación del retorno de la inversión.

Adicionalmente a los fines descritos y dada la condición de poder adjudicador que ostenta La Rioja 360 Grados Avanza, se pretende con la presente resolución dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que rigen la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según lo que antecede, se concretan criterios para la valoración objetiva de las solicitudes que propongan terceros interesados en la participación de esta iniciativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Director de Recursos y Servicios Generales				
2				

Por todo lo anterior, D. Ramiro Gil San Sergio, en virtud de los poderes que tiene conferidos según acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2020, del Consejo de Administración de La Rioja 360 Grados Avanza:

## RESUELVE

### Primero – Objeto.

Constituye el objeto de la presente resolución la aprobación de los criterios técnicos y económicos cuantificables para la valoración de los eventos e iniciativas con proyección e impacto turístico impulsados y organizados por cualquier persona o entidad con un interés legítimo, con la finalidad de suscribir un contrato de patrocinio por parte del área de turismo de La Rioja 360 Grados Avanza con dichos organizadores.

Será también objeto de esta resolución la regulación de los requisitos necesarios para optar a los patrocinios y el correspondiente procedimiento para su solicitud, tramitación, adjudicación y ejecución.

### Segundo – Duración y plazo.

Serán financiables mediante patrocinio institucional por parte de La Rioja 360 Grados Avanza todas aquellas iniciativas cuya completa ejecución se realice desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

### Tercero – Régimen jurídico.

Los contratos de patrocinio institucional suscritos al amparo de la presente resolución se encuentran sujetos, en cuanto a su contenido material y ejecución, a lo prescrito en la ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad; y en cuanto a la preparación y adjudicación de los mismos, a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las instrucciones internas de contratación de La Rioja 360 Grados Avanza aprobadas por el consejo de administración el 28 de marzo de 2018.

### Cuarto – Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de la presente iniciativa tanto personas físicas como jurídicas, cualquiera que sea su forma de constitución, su naturaleza mercantil o su carácter de entidad sin ánimo de lucro, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna prohibición de contratar, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, cuando por razón de la cuantía del patrocinio así se exija por la legislación contractual.

Quedan excluidos expresamente las Entidades locales, ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director de Recursos y Servicios Generales				
2				

### Quinto – Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

La solvencia económica y financiera, y técnica y profesional del solicitante del patrocinio, así como los medios de acreditación de dicha solvencia, serán los que se determinen en el Capítulo II, del Título II del Libro Primero de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### Sexto – Presentación de las propuestas para la celebración de patrocinios.

1. Todos aquellos interesados en concertar un patrocinio institucional con La Rioja 360 Grados Avanza deberán presentar la correspondiente ficha técnica de solicitud en la siguiente dirección de correo electrónico [direccion360grados@larioja.org](mailto:direccion360grados@larioja.org) o bien de manera presencial en el Edificio Riojaforum (c/ San Millan 25, Logroño), acompañada de una memoria explicativa que contemplará los siguientes aspectos:

- La identificación de la persona física o jurídica solicitante, y de su representante legal cuando así sea necesario, indicando en todos los casos nombre, apellidos o razón social, titular de la actividad, domicilio social, número de teléfono y correo electrónico de contacto, a los efectos de notificaciones.
- Descripción del evento o iniciativa con proyección e impacto turístico que será objeto del patrocinio solicitado, expresando el desarrollo del evento lo más ampliamente posible.
- El plan de comunicación previsto con sus correspondientes acciones de comunicación y/o publicitarias a realizar, incluidas las destinadas a soportar la publicidad de La Rioja Turismo (on/off line).
- El presupuesto total, con detalle de las diferentes áreas de gastos directos e indirectos (producción del evento, promoción y comunicación, etc.), así como de ingresos si los hubiere; y una cantidad solicitada como patrocinio.
- La fecha de celebración y el plazo de duración de la iniciativa a patrocinar.
- La ubicación geográfica, localizaciones y sedes donde se desarrollará el evento.
- Una prospección del impacto mediático y/o turístico previsto.
- Descripción detallada de las contraprestaciones publicitarias en las que figurará la imagen corporativa de La Rioja Turismo y/o de la campaña turística vigente en el momento de celebración de la iniciativa y que será proporcionada por La Rioja Turismo y estimación de su valoración económica, a precio de mercado.
- Una declaración responsable de que la persona o entidad interesada tiene plena capacidad de obrar, incluida la capacidad de emisión de facturas, que no se encuentra incurso en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la ley 7/2017 de Contratos del Sector Público, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la AEAT y la TGSS que le pudieran corresponder.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director de Recursos y Servicios Generales			
2				

2. Las solicitudes y la documentación incluida en la memoria explicativa deberán ser presentadas con una antelación mínima de treinta (30) días naturales al inicio de la actividad o evento propuesto, para su correcto estudio.
3. Los servicios técnicos de La Rioja 360 Grados Avanza podrán recabar durante este plazo más información a los solicitantes al objeto de poder valorar de manera exhaustiva todos los criterios de patrocinio establecidos en la presente resolución.

#### **Séptimo – Eventos e Iniciativas patrocinables.**

1. Serán objeto de estudio y baremación aquellas iniciativas y eventos turísticos que guarden relación directa y resulten compatibles con la estrategia turística riojana siempre que las citadas propuestas respeten los principios, objetivos y prohibiciones aplicables a la publicidad institucional recogidos en la ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. No serán objeto de patrocinio institucional por parte de La Rioja 360 Grados Avanza aquellas iniciativas o eventos que no guarden relación directa con la estrategia turística marcada por el Gobierno de La Rioja.

En este caso, y con el fin de garantizar a los ciudadanos un servicio público adaptado a sus necesidades y no provocarles desamparos innecesarios, a los solicitantes a los que no se les vaya a patrocinar se le asesorará e informará de otros mecanismos jurídicos que el Gobierno de La Rioja pone a su disposición y que mejor puedan adaptarse a la naturaleza del evento.

3. Cada iniciativa o evento con impacto turístico será objeto de un único patrocinio de La Rioja 360 Grados Avanza. En el caso de recibir varias solicitudes de patrocinio de organizadores diferentes, pero cuyo objeto sea una misma iniciativa turística, se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos, y se patrocinará al solicitante que acumule más puntos patrocinables, descartando la solicitud con menos puntuación. En caso de empate en puntos, se patrocinará la propuesta que antes se presentará en el tiempo.
4. Los patrocinios suscritos por La Rioja 360 Grados Avanza están sujetos a la existencia de fondos suficientes en los correspondientes presupuestos estimativos de la sociedad. La inexistencia de fondos disponibles para esta partida será motivo suficiente para no admitir más solicitudes de patrocinio.

#### **Octavo – Procedimiento de tramitación de las solicitudes.**

1. Recibida la solicitud, los servicios técnicos estudiarán la idoneidad de la iniciativa o evento objeto de patrocinio con la estrategia turística riojana, y en caso afirmativo, se procederá a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos y Servicios Generales				
2				

baremación objetiva de la solicitud, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en la presente resolución, para llegar a una cuantificación económica del patrocinio.

2. Toda aquella solicitud que vaya a ser objeto de baremación, será estudiada por los servicios técnicos con la finalidad de asignarle a cada iniciativa propuesta un número determinado de puntos de acuerdo a los criterios establecidos, y usando para su estudio la ficha técnica de la solicitud y la memoria explicativa adjunta a la solicitud, y cualquier otra documentación que se tenga a bien pedir con posterioridad.

Toda solicitud baremada de acuerdo a la presente resolución podrá obtener un máximo de cien (100) puntos patrocinables, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 del presente artículo.

3. Cada punto asignado por los servicios técnicos a la iniciativa o proyecto patrocinable tendrá un valor unitario de doscientos cincuenta (250) euros, sin incluir el IVA correspondiente. La cuantía del patrocinio institucional será el resultado de multiplicar los puntos reconocidos a la solicitud por el valor unitario establecido en la presente resolución.
4. Con carácter previo a cualquier tramitación posterior, se comunicará al solicitante o su representante legal la cuantía económica resultante de la baremación, con el objeto de establecer el procedimiento apropiado para la tramitación del contrato de patrocinio institucional. La cantidad calculada en el párrafo anterior se considerará a todos los efectos legales como el precio del contrato de patrocinio institucional que se acabe formalizando.
5. La cuantía del patrocinio institucional no podrá superar el coste total de la actividad patrocinada, ni podrá superar a la cantidad solicitada por el patrocinado en su ficha técnica de solicitud.

**Noveno – Criterios objetivos de baremación de las solicitudes.**

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA AFINIDAD CON LA ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LA RIOJA Y EL IMPACTO PROMOCIONAL Y TURÍSTICO PREVISIBLE (MÁXIMO 20 PUNTOS)			
DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	IMPORTE MAX. EN EUROS	ESCALA
Adecuación a las líneas estratégicas de la planificación turística de la comunidad autónoma de La Rioja.	20	5.000 Eur.	Sin escala. Se valorará la adecuación a las líneas estratégicas del de la planificación turística de la comunidad autónoma de La Rioja. Los puntos se asignarán en función del juicio de valor de los servicios técnicos del área turística de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director de Recursos y Servicios Generales			
2			

			<p>LR360Grados, teniendo con carácter general en cuenta criterios como:</p> <p>Tipología y temática principal del evento, duración del evento, número, procedencia y perfil de los asistentes, capacidad para la desestacionalización temporal y geográfica, previsión del impacto en la industria turística de La Rioja, previsión del impacto mediático de La Rioja como destino turístico.</p> <p>Cualquier solicitud valorada con 0 puntos quedará excluida automáticamente del patrocinio.</p>	
CRITERIOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA MARCA Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA RIOJA (MÁXIMO 80 PUNTOS)				
DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	IMPORTE MAX. EN EUROS	ESCALA	
<p>Visibilidad mediática prevista (Soportes utilizados para la promoción del evento. Será necesario que al menos uno de los indicados aquí figure en el plan de comunicación).</p>	20	5.000 Eur.	Radio (≥10.000 oyentes en EGM)	2
			Televisión (cadenas regionales)	2
			Televisión (cadenas nacionales)	3
			Medios impresos (≥5.000 ejemplares OJD/PGD)	2
			Medios digitales (≥200.000 UU mensuales o 20.000 UU diarios OJD/ Comescore)	2
			Soportes de publicidad exterior, con un mínimo de catorce.	2
			Visibilidad en Redes Sociales (alcance mínimo previsto de 20.000 personas)	2
			Visibilidad en otros medios no convencionales	2
			Visibilidad en publicaciones propias del patrocinado, o en herramientas de difusión	3
<p>Acciones de promoción para la captación de participantes, acompañantes y público en general, y de promoción y apoyo a la comercialización de servicios turísticos.</p>	35	8.750 Eur	Existencia de página web para la difusión y/o inscripción al evento o iniciativa	Hasta 5
			Existencia de información de recursos y servicios turísticos de La Rioja en los soportes de difusión (web, folletos, otros...)	Hasta 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director de Recursos y Servicios Generales			
2			

			Generación de oportunidades de negocio para el sector turístico en la web u otros elementos promocionales.	Hasta 10
			Valoración de otras acciones y su coherencia (ruedas de prensa, etc...), mediante juicio de valor.	Hasta 10
Alcance del plan de comunicación.	15	3.750 Eur.	Local	0
			Regional	2
			Mercados de proximidad (CCAA limítrofes)	3
			Nacional	5
			Internacional	5
Duración del plan de comunicación. <i>(Esta duración comprenderá desde el inicio hasta el final de las acciones comunicativas y de difusión de la iniciativa)</i>	10	2.500 Eur.	Más de un mes	1
			Entre uno y tres meses	3
			Entre tres y seis meses	5
			Más de seis meses de duración	10

#### **Décimo – Obligación de las partes y liquidación del patrocinio.**

1. La contraprestación económica por parte de La Rioja 360 Grados Avanza supone la obligación por parte de la persona o entidad patrocinada de incorporar en todos los soportes promocionales de la actividad los elementos visuales de La Rioja Turismo, y los que en su caso se determine (logotipo, eslogan, web, RRSS, etc...), debiendo salvaguardar en su aplicación las directrices marcadas por los servicios técnicos del área turística. En todo caso, el patrocinado se comprometerá a que sus plataformas de comunicación recojan los elementos que sean establecidos por parte de La Rioja 360 Grados Avanza.
2. Finalizada la iniciativa patrocinada, el solicitante deberá presentar una memoria justificativa del resultado de la actividad, con descripción detallada del impacto mediático y turístico obtenido con la misma, el informe de presencia en medios de la actividad (*press clipping*) y una valoración económica del retorno obtenido por La Rioja 360 Grados Avanza en la celebración del patrocinio. Para calcular dicho retorno, se establecerán los siguientes criterios:
  - Los espacios valorados deben tener presencia de la imagen de marca turística aportada por La Rioja Turismo.
  - La valoración de dichos espacios, aplicando tarifas publicitarias del soporte.
  - La valoración de espacios en redes sociales se realizará a precio de mercado, a partir del alcance de aquellas publicaciones en las que estén mencionadas las cuentas oficiales de La Rioja Turismo.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 9
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director de Recursos y Servicios Generales			
2			

3. En el caso de eventos celebrados en la Comunidad de la Rioja, la memoria justificativa también deberá contener un cálculo preciso del impacto en los negocios turísticos en el destino con base en los siguientes criterios:
- Estimación del número de visitantes y sus procedencias.
  - Estimación del impacto en servicios de alojamiento: cálculo avalado o estimación en base a tanto por ciento sobre el total de visitantes X precio medio estimado X por número de noches.
  - Estimación del impacto en servicios de restauración: cálculo avalado o estimación en base a tanto por ciento del número de asistentes X precio medio X número de servicios diarios X número de días.
  - Estimación del impacto en visitas y otros servicios de oferta turística complementaria: cálculo avalado o estimación en base a tanto por ciento del número de asistentes X precio medio diario X número de días.
4. Presentada la documentación arriba indicada, los servicios técnicos procederán a su estudio con el objeto de verificar que se ajusta a lo estipulado en el contrato de patrocinio. Realizada la comprobación de manera satisfactoria, y comunicada a la entidad patrocinada, esta procederá a emitir la factura correspondiente por el importe pactado, con los datos de facturación que los servicios administrativos de La Rioja 360 Grados Avanza le faciliten, e indicando un IBAN al que proceder con el pago mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de la factura

#### **Undécimo – Régimen de transparencia de los patrocinios.**

1. La Rioja 360 Grados Avanza, como sociedad pública integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se encuentra plenamente sometida a los mandatos de la ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, y al efecto publicará en el Portal de Contratación del Gobierno de La Rioja todos los contratos de patrocinio suscritos con la periodicidad y el contenido estipulado por la legislación de contratos del sector público.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, con periodicidad trimestral se comunicará al Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Hacienda los contratos de patrocinio formalizados por La Rioja 360 Grados Avanza, a los efectos de cumplir con la obligación de dar cuenta de la ejecución del Plan Anual de Publicidad Institucional.
3. Los patrocinios de La Rioja 360 Grados Avanza podrán ser compatibles con cualquier otro patrocinio realizado por el Gobierno de La Rioja en cualquiera de sus actuaciones.

#### **Duodécimo – Uso de marcas e imágenes corporativas.-**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos y Servicios Generales				
2				

1. En los patrocinios institucionales suscritos por La Rioja 360 Grados Avanza, la organización de los eventos e iniciativas patrocinadas deberán incluir en todas las actividades comunicativas y publicitarias las imágenes, los logotipos y demás marcas corporativas o elementos de comunicación institucional que los servicios técnicos del área turística de La Rioja 360 Grados Avanza hayan autorizado expresamente en función de la naturaleza de la actividad patrocinada.
2. No serán objeto de baremación aquellas actividades que, aun siendo parte integrante de la iniciativa patrocinada, no incluyan la marca de La Rioja Turismo, o incluyan versiones y variantes diferentes o no oficiales de la identidad corporativa.
3. En formatos impresos, gráficos y audiovisuales, deberán aparecer la marca central de La Rioja Turismo bajo la expresión “Con el patrocinio de”, o aquella marca o logo que los servicios técnicos consideren más adecuada para el objeto del patrocinio por la naturaleza del evento. En formatos radiofónicos, se estará a lo dispuesto por los servicios técnicos del área turística.
4. En cualquier caso, los servicios técnicos de La Rioja 360 Grados Avanza deberán aprobar previamente a su publicación los bocetos, para comprobar la adecuación de su uso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/053074	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2021/0327106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos y Servicios Generales				
2				